ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificado por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre del 2020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, "Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte".

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Conscientes de la responsabilidad propuesta en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con sus funciones y dentro del marco legal, formuló ante la Gobernación del Departamento del Cauca - Oficina Asesora de Planeación departamental el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007*", con el fin de aumentar la participación de atletas preparados en el deporte competitivo y de alto rendimiento: por ello busca contribuir con el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca, las cuales gestionan la preparación y participación de los y las deportistas en las diferentes disciplinas deportivas en modalidad de Ligas.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007*", se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general: Mejorar gestión del deporte competitivo y de alto rendimiento del deporte en el Departamento del Cauca y objetivo específico: Aumentar la participación de atletas preparados en el deporte competitivo y de alto rendimiento. Para su desarrollo el proyecto está estructurado en base al objetivo específico: Desarrollar mejores condiciones para la práctica del deporte competitivo y alto rendimiento en el Departamento del Cauca, y este a su vez se desarrollará en las tres (3) actividades que se describen a continuación:

Actividad 1.1 Proporcionar el acompañamiento técnico en procesos de preparación deportiva en el Departamento del Cauca: Teniendo en cuenta que la preparación física de deportistas es un proceso integral que involucra varios componentes y requiere una planificación cuidadosa para maximizar el rendimiento deportivo y minimizar el riesgo de lesiones, en el marco de este proyecto se brindara acompañamiento físico, técnico, táctico y medico a los deportistas convencionales y no convencionales del departamento del Cauca, para lo cual se contara con un equipo de profesionales que incluye monitores, entrenadores, preparados físicos y técnicos, controles técnicos, metodólogos, gestores de ciencias del deporte, fonoaudiólogos, nutricionistas, fisioterapeutas, gestores de discapacidad, e intérpretes de discapacidad auditiva.

Actividad 1.2 Brindar apoyo a la población del deporte competitivo y de alto rendimiento: Como pilares estratégicos del proyecto al asumir la responsabilidad de garantizar que los deportistas, entrenadores, clubes, ligas y equipos interdisciplinarios del departamento del Cauca cuenten con las condiciones necesarias para participar de manera efectiva en eventos preparatorios, clasificatorios y competitivos a nivel regional, nacional e internacional. Este componente representa una apuesta institucional decidida por impulsar los procesos deportivos de los atletas caucano, permitiéndoles acceder a escenarios de alto nivel competitivo y fortaleciendo su preparación integral a través de apoyos logísticos, técnicos y económicos.

El fortalecimiento del deporte de rendimiento y alto rendimiento exige una intervención clara sobre los factores que determinan la participación efectiva de los deportistas: transporte, alimentación, alojamiento, inscripción, indumentaria adecuada, hidratación y equipos de acompañamiento. De esta manera, la actividad 1.2 se orienta a remover barreras económicas, geográficas y operativas que históricamente han limitado la representación del Cauca en eventos deportivos de alto nivel.

Al otorgar estos apoyos, el proyecto dinamiza la presencia del departamento en escenarios nacionales e internacionales, incrementa las oportunidades de clasificación y promueve la consolidación de un ecosistema deportivo robusto, articulado y competitivo; además, se apoyará la logística necesaria para garantizar la participación de los deportistas caucanos, en los eventos priorizados y de relevancia para la consolidación deportiva del proceso del departamento del Cauca.

La participación de los deportistas caucanos convencionales y no convencionales en eventos competitivos federados y no federados es fundamental no solo por la representación que hacen de nuestro departamento, sino que también se enfocara como medio para medir y evaluar el desempeño de los atletas representativos y el nivel competitivo de nuestro departamento. Estas etapas de choque, nos dará la guía para fortalecer, reestructurar o ajustar los planes de entrenamiento de las disciplinas deportivas y de cada atleta participante, en busca de optimizar el rendimiento y alcanzar altos logros deportivos.

Es por ello que en el marco del proyecto se propende por apoyar la participación de nuestros deportistas en este tipo de eventos, ya sea a nivel nacional e internacional, con los cuales se apoyará a las ligas deportivas de carácter convencional y las ligas deportivas de la línea de Discapacidad (deporte paralímpico).

Actividad 1.3 Impulsar espacios de participación del deporte de alto rendimiento: La participación de los deportistas caucanos convencionales y no convencionales en eventos competitivos federados y no federados es fundamental no solo por la representación que hacen de nuestro departamento, además es la forma de medir y evaluar su desempeño, lo que es primordial para estructurar o ajustar los planes de entrenamiento de cada deportista.

Por otra parte, en desarrollo de las competencias que establece la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", INDEPORTES-CAUCA como Ente deportivo ejecutor seccional y los objetivos generales y especiales consagrados en la misma, involucrando los organismos del Sistema Nacional del Deporte y comprendiendo las diferentes formas de deporte señaladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, en este caso, enfatizando en el deporte asociado.

La Gobernación del Cauca a través de INDEPORTES-CAUCA durante los últimos años ha incorporado en su Plan de Desarrollo diferentes líneas estratégicas orientadas al posicionamiento y liderazgo deportivo del deporte Caucano; es así como se ha obtenido resultados positivos en competencias nacionales e internacionales.

Lo anterior nos indica que, de seguir un buen proceso, el reto es mantener en años venideros medallas en categoría MAYORES, pero para ello es muy importante fortalecer el proceso con la CATEGORÍA MAYORES y continuar apoyando a las categorías: SUB 13, SUB 15, SUB 18, Sub 21 Mayores Masculino y Femenino y así fortalecer los procesos deportivos.

INDEPORTES-CAUCA como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales del Cauca, organismos privados constituidos por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestra la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos.

Es así que el Departamento del Cauca cuenta con varias ligas deportivas dentro de las cuales está la Liga Caucana de Ciclismo, la cual desarrolla funciones y responsabilidades asociadas al Fomento, Patrocinio, Organización, Práctica y Participación en competiciones de las delegaciones departamentales en eventos departamentales y nacionales, encaminados al desarrollo del Deporte de Altos logros en Colombia.

Teniendo en cuenta que se trata de una disciplina en auge en nuestro país y en el Departamento del Cauca, con la suscripción del contrato de apoyo se busca incentivar y fortalecer su práctica masivamente y contribuir a su crecimiento en el Departamento del Cauca, con miras a obtener resultados satisfactorios en competencias a nivel nacional e internacional. La LIGA CAUCANA DE CICLISMO cuenta con clubes afiliados que están realizando su proceso desde iniciación y que tiene alta proyección en categoría Pre Juvenil y juvenil, haciendo el proceso adecuadamente bajo la dirección de su técnico. La liga busca descentralizar su talento y su objetivo fundamental será llegar a cada rincón del cauca.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con la LIGA CAUCANA DE CICLISMO mejorará los procesos de preparación y participación deportiva de los deportistas, promoviendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en Colombia, al igual que desarrollar y preparar a los Deportistas con miras a la participación en eventos nacionales e internacionales.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", el cual dispone:

"***Artículo 355***. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Así las cosas, el artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La Liga Caucana de Ciclismo, entidad deportiva de naturaleza privada con la Resolucion 014 de 10 de febrero de 1965 con jurisdicción departamental para cumplir con el alcance de sus objetivos tiene como misión fomentar, dirigir, reglamentar y velar por la práctica del ciclismo dentro del ámbito territorial del Cauca, e impulsar programas de interés público y social, facultada para suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del Deporte de nuestro país.

Mediante oficio la Liga Caucana de Ciclismo presentó solicitud de apoyo económico por medio del cual propone gestionar su participación en el **"GRAN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BMX 2026"**, con la finalidad de fortalecer el deporte competitivo, y su participación en el deporte asociado y la proyección de los talentos deportivos del departamento. Su conveniencia deberá sustentarse en la solicitud formal de la liga, el aval del Comité Técnico, la disponibilidad presupuestal y la verificación de que los gastos propuestos guardan relación directa con el objeto y con las actividades financiables del proyecto.

De conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, INDEPORTES-CAUCA, realizó el respectivo proceso de evaluación a la solicitud de la Liga Caucana de Ciclismo, la cual fue presentada y sustentada ante Gerencia, con apoyo del personal técnico y administrativo de la Entidad y la definición de la propuesta presentada, con el fin de dar viabilidad y cumplimiento al apoyo perseguido.

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud presentada por la Liga, se evidenció que es pertinente apoyar su realización por cuanto:

Conveniencia: Para la vigencia 2026, la Liga Caucana de Ciclismo proyecta la participación de las selección de BMX, en competencias nacionales de carácter clasificatorio. Esta participación contribuirá al fortalecimiento de los procesos deportivos, a la proyección de los deportistas y a la representación del departamento del Cauca en el ámbito nacional.

En este sentido, el apoyo a la Liga busca contribuir al cumplimiento de los objetivos de masificación, inclusión y posicionamiento del ciclismo en el departamento, así como a la continuidad y consolidación de los procesos deportivos existentes, orientados al mejoramiento del rendimiento y a la obtención de logros deportivos. De igual manera, se pretende fortalecer la preparación y proyección de los deportistas con miras a su participación en las diferentes competencias, mediante el acompañamiento técnico y el apoyo logístico y económico que se requieran, de acuerdo con las necesidades del proceso deportivo.

Así mismo, el deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, al promover hábitos de vida saludable, disciplina, trabajo en equipo, inclusión y convivencia social. En consecuencia, el fortalecimiento de los procesos deportivos departamentales contribuye a la generación de oportunidades para los deportistas y al desarrollo del deporte como instrumento de integración y transformación social.

Oportunidad: El desarrollo de las actividades que adelantará la Liga Caucana de Ciclismo:

Evento		
Nombre Evento	**Lugar/Ciudad/País**	**Fecha**
GRAN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BMX 2026	TIMBIO - CAUCA	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026

Esta institución, brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA, así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del sistema nacional del deporte.

En años anteriores, la LIGA CAUCANA DE CICLISMO ha celebrado con INDEPORTES-CAUCA varios acuerdos de apoyo con miras a permitir el desarrollo de nuestros deportes y deportistas y fortalecer el deporte a nivel seccional y el Sistema Nacional del Deporte.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con la Liga de CAUCANA DE CICLISMO ayudará a incentivar la preparación de deportistas, con el apoyo de entrenadores y seleccionadores de carácter Nacional, promoviendo la el crecimiento deportivo, técnico y táctico con miras a la participación en eventos nacionales e

internacionales, permitiendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento, con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro departamento del Cauca.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO.

REALIZAR EL APOYO EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE LA LIGA CAUCANA DE CICLISMO, MEDIANTE EL GRAN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BMX 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACION DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 202500000044007.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Con la suscripción del Contrato de Apoyo se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva (competencias), así como el desarrollo deportivo con miras a eventos Nacionales e Internacionales, orientados hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los deportistas.

Con el propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de altos resultados deportivos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales, de naturaleza privada y constituidas por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestre la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas por La Liga Caucana de Ciclismo, de conformidad con la evaluación realizada a la solicitud de apoyo realizada, puesto que ésta brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA y así mismo contribuye a trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte en el ámbito seccional.

Con relación a la solicitud de apoyo realizada por la Liga de futbol de salón del Cauca, se traza dentro de las siguientes líneas de apoyo:

1	AMBULANCIA
2	ALIMENTACION
3	REFRIGERIO
4	PREMIACION
5	JUZGAMIENTO
6	LOGISTICA

Las anteriores líneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobadas por la Gerencia de la Entidad, lo cual se encuentra descrito en la solicitud de apoyo realizada por la Liga Caucana de Ciclismo, que hace parte integral de los estudios previos.

3. OBLIGACIONES DE LA LIGA CAUCANA DE CICLISMO

1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la Liga Caucana de Ciclismo.
2. Realizar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
3. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje.

4. Publicar en página web y redes sociales de la Liga Caucana de Ciclismo y realizar un comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, mencionando el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público.
5. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, realizar un pendón alusivo a INDEPORTES el cual debe salir en las fotos oficiales de los equipos en competencia, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos.
6. Destinar los aportes del presente contrato para atender exclusivamente los gastos que se generen en la participación del "**GRAN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BMX 2026.**"
7. Los servicios contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas.
8. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.
9. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes parcial y final técnicos y administrativos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
10. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario, así mismo informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las irregularidades o las dificultades presentadas durante la ejecución del contrato.
11. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados y avalados por el Representante Legal, además anexar número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA.
12. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
13. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación.

4. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

1. Realizar el aporte conforme al contrato y con respaldo en las facturas presentadas.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Exigir a la Liga caucana de Ciclismo, la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Realizar seguimiento administrativo, técnico y financiero a la ejecución del objeto del contrato y de los aportes transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos

5. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

En cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027 La Fuerza del Pueblo – componente estratégico en la línea estratégica Oportunidades para soñar en el indicador de cobertura en deporte competitivo Indeportes Cauca trabajara durante el cuatrienio con el fin de fortalecer el deporte competitivo entre los años de 7 a 29 años

aumentando las participaciones del deporte competitivo de formación y preparación de un 0.31% a 0.59%, con atletas preparados para competencias de alto rendimiento con enfoque étnico campesino, de discapacidad, género y género diverso

7. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El alcance de este requisito se define en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

7.1 REPUTACIÓN.

La Liga Caucana de Ciclismo desarrolla procesos de preparación, formación y fortalecimiento deportivo orientados a la consolidación de deportistas en las ramas femenina y masculina, con miras a su participación en competencias departamentales y nacionales, así como a la proyección de nuevos talentos en las diferentes categorías.

En vigencias anteriores, la Liga Caucana de Ciclismo ha celebrado contratos de apoyo con INDEPORTES CAUCA, dirigidos a fortalecer sus procesos deportivos y a facilitar la participación de sus deportistas en competencias de carácter nacional.

Estos antecedentes contractuales reflejan la relación de cooperación institucional para el fortalecimiento del ciclismo en el departamento del Cauca y constituyen un referente de experiencia relacionada con las actividades de preparación y participación competitiva de los deportistas, en concordancia con los objetivos de fomento y desarrollo del deporte departamental.

7.2 EXPERIENCIA

Durante los últimos años, INDEPORTES-CAUCA ha suscrito diversos contratos de apoyo con la LIGA CAUCANA DE CICLISMO, que a continuación se resumen:

AÑO	2.021
CONTRATO No	**CESAL 41**
MONTO	$3.390.000
FECHA INICIO	9/09/2021
FECHA FINALIZACION	15/09/2021

AÑO	2.021
CONTRATO No	**CESAL 43**
MONTO	$14.220.000
FECHA INICIO	14/09/2021
FECHA FINALIZACION	25/09/2021

AÑO	2.021
CONTRATO No	**CESAL 74**
MONTO	$ 10.400.000
FECHA INICIO	22/01/ 2021
FECHA FINALIZACION	03/12/2021

Los objetos contractuales descritos permiten identificar antecedentes de apoyo a la participación de equipos femeninos y masculinos en competencias deportivas, así como a procesos competitivos en categorías juveniles. Estos antecedentes guardan relación con el propósito de fortalecer la preparación y participación de los ciclistas del departamento del Cauca.

Para establecer los resultados deportivos efectivamente alcanzados en cada competencia, se deberán consultar los informes de ejecución, los informes de supervisión y los soportes deportivos correspondientes, con el fin de incorporar, cuando exista evidencia documental, los puestos obtenidos, las medallas, las clasificaciones y los demás logros alcanzados.

En consecuencia, la experiencia contractual y deportiva acreditada de la Liga Caucana de Ciclismo constituye un antecedente relevante para valorar su idoneidad frente al apoyo proyectado para la vigencia 2026, particularmente en lo relacionado con la participación en competencias nacionales y el fortalecimiento de los procesos de rendimiento y proyección deportiva del departamento.

8. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Ver certificado expedido por el contador del Instituto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción.

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**

ITEM		CANTIDAD PERSONAS/UNIDADES	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR ACUMULADO UNITARIO	TOTAL
AMBULANCIA (5 AUXILIARES)		N.A.	3	$ 900.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
ALIMENTACION		135 PERSONAS	3	$ 28.000	$ 3.780.000	$ 11.340.000
REFRIGERIO		135 PERSONAS	3	$ 13.000	$ 1.755.000	$ 5.265.000
PREMIACION (120 DEPORTISTAS)	MEDALLERIA	57 MEDALLAS	N.A.	$ 15.000	$ 855.000	$ 855.000
	TROFEOS/PLACAS	63 TROFEOS	N.A.	$ 50.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO ELECTRONICO	1 PERSONA	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	JUZGAMIENTO HUMANO	9 PERSONAS	2	$ 130.000	$ 260.000	$ 2.340.000
ALQUILER LOGISTICA	SONIDO 2000 WATTS	1 UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
ALQUILER LOGISTICA	TARIMA	1	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000
SUBTOTAL						$ 30.000.000

NOTA: Para el desarrollo del contrato de apoyo se tendrá en cuenta el proyecto y presupuesto presentado por la Liga Caucana de Ciclismo.

FORMA DE DESEMBOLSO

A. Para el presente proceso la INDEPORTES CAUCA entregará el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la Entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en el acta final o recibo a satisfacción suscritas por el supervisor y contratista.

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes de parafiscales.

B. El segundo desembolso equivalente al otro 50 % restante correspondiente al pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se efectuará previa certificación de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, de todas las obligaciones a cargo del contratista y las descritas en el contrato con la INDEPORTES CAUCA. INDEPORTES CAUCA podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

NOTA 1: El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. El supervisor deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

NOTA 2: Por directrices de Gerencia y el comité técnico, y teniendo en cuenta la circular No 03 del 05 de marzo de 2024, enviada a las ligas caucanas de deportes convencionales y no convencionales, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (10) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato de apoyo.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Artículo 355 de la Constitución Política el cual establece:

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes

realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política" en el artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

13. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 ibídem

En este sentido se debe tener presente que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en Plan Departamental de Desarrollo mediante el cual se busca promover entre otros los derechos a la Paz y las manifestaciones deportivas.

Por el contrato que se suscribirá con la entidad sin ánimo de lucro, INDEPORTES-CAUCA no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar este proyecto persigue los siguientes fines:

- Apoyar a la Liga caucana de ciclismo con miras a los Juegos Nacionales 2027.
- Acompañar el proceso de difusión del deporte del ciclismo.
- Fortalecer la reserva deportiva de la Liga caucana de Ciclismo en todas sus ramas y categorías.
- Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
  Participar "**GRAN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BMX 2026.**"

En este sentido, se enfatiza que la solicitud se realiza por la entidad sin ánimo de lucro en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar INDEPORTES-CAUCA, en cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia y el Plan Seccional de Desarrollo.

Entendiendo que las motivaciones por las que INDEPORTES-CAUCA apoya las actividades de la entidad sin ánimo de lucro son de interés público y con la ejecución del contrato expresamente busca beneficiar a la ciudadanía en el marco de la misión, visión y los objetivos generales de INDEPORTES-CAUCA.

Así mismo en lo que corresponde a la necesidad de adelantar un proceso competido de selección, se tiene que para la suscripción de contrato con la entidad no se requiere adelantar dicho proceso, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por la Liga Caucana de Ciclismo, como integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación deportiva vigente (Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y Decreto 092 de 2017), las Ligas tienen a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito departamental y la representación nacional del mismo y su objeto social es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito departamental y nacional y promover programas de interés público y social, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1228 de 1995 "*Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995", en su Artículo 7º, establece:*

"Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

TIMBIO - CAUCA

15. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Ver anexo.

16. GARANTÍAS:

Para la ejecución del contrato la Liga Caucana de Ciclismo, deberá constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, una póliza de seguro única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero para la ejecución del contrato, vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

Para constancia se firma en Popayán, en el mes de noviembre de 2026

LIBARDO PALACIONOS MONCAYO
Profesional Metodólogo de la Técnica Altos Logros

Proyectó: Joan Camilo Ortega – Contratista Indeportes Cauca
Revisó: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado contratista Oficina Jurídica
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica